

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CALIFICACIÓN DEMANDA DECLARATIVA VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA Art. 375 C.G.P.		
<i>DETALLE</i>	<i>CUMPLE SI NO</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<i>Jurisdicción</i>		
<i>Competencia</i>		
<i>Caducidad de la acción</i>		
<i>Requisitos de procedibilidad</i>		

REQUISITOS FORMALES

<i>Designación del Juez a quien se dirige</i>	
<i>Nombre y domicilio del demandante y demandado</i>	
<i>Nombre y domicilio de los representantes o apoderados de las partes.</i>	
<i>Nombre del apoderado judicial del demandante.</i>	
<i>Las pretensiones por separado y con precisión y claridad.</i>	
<i>Los hechos determinados, clasificados y numerados.</i>	
<i>Los fundamentos de derecho que se invoquen</i>	
<i>La cuantía para la competencia o el trámite.</i>	
<i>La clase de proceso que corresponde.</i>	<i>Art. 375 C.G.P.</i>
<i>La petición prueba del demandante.</i>	
<i>La dirección donde el demandante y su apoderado recibirán notificaciones.</i>	

REQUISITOS ADICIONALES

<i>Identificación de inmuebles</i>	
<i>Determinación o identificación de los muebles</i>	
<i>Declaraciones</i>	

ANEXOS DE LA DEMANDA

<i>Poder (suficiente acción y demanda)</i>	
<i>Prueba de la representación legal del dte. Y ddo.</i>	
<i>Prueba de la existencia de las personas jurídicas de las personas que figuren como dtes o dds.</i>	

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 70

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para resolver sobre la admisión de la demanda en el proceso anteriormente identificado, se considera: El Despacho es competente, la demanda cumple los requisitos generales (formales) establecidos en los art. 82 y siguientes del C.G. del Proceso.

*Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Samaná, Caldas,*

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** promovida por el señor **MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de los Herederos determinados del señor **JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.)** señores: **Neftalí Rodríguez García** en representación de la señora **María Josefina Rodríguez de García (Q.P.D.)**. **Pedro Luis Rojas Rodríguez y Humberto Rojas Rodríguez** en representación de la señora **Ana Tulia Rodríguez Arce (Q.P.D.)**. **Herederos Indeterminados del señor JOSÉ ROBERTO RODRÍGUEZ ARCE**. **Herederos Indeterminados de María Josefina Rodríguez de García y Ana Tulia Rodríguez Arce (Q.P.D.)**. **RODRIGO GIRALDO TORO** y **Demás Personas Indeterminadas**.

2. **TRAMITAR** este asunto por el procedimiento establecido en la Sección Primera, Título I, Capítulo I del C.G.P.; así como por lo dispuesto en el artículo 375 ídem.
3. **ORDENAR el emplazamiento a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo bien.**, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.
4. **ORDENAR el emplazamiento de los Herederos Determinados del señor JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE** los señores: **Neftalí Rodríguez García, Pedro Luis Rojas Rodríguez y Humberto Rojas Rodríguez** de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.
5. **ORDENAR el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor JOSÉ ROBERTO RODRIGUEZ ARCE,** de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.
6. **ORDENAR el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de las señoras MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ DE GARCÍA y ANA TULIA RODRÍGUEZ ARCE** de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.
7. **ORDENAR el emplazamiento del señor RODRIGO GIRALDO TORO** de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, **ORDENANDO** la inclusión en el “registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem.

8. *Dar traslado al (a los) Curador (es) Ad-Litem designado (s) de la demanda y sus anexos por el término de 20 días.*
9. **NOTIFICAR** *este auto a la parte demandada conforme a la ley y de la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de Veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).*
10. **ORDENAR** *la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar.*
11. **ORDENAR** *la instalación de la valla de que trata el art. 375 numeral 7, en la forma y términos allí indicados; e igualmente requerir al demandante para que aporte las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.*
12. **OREDNR** *la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de (1) mes. Dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentren.*
13. **ORDENAR** *que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar”.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 19

De la presente fecha. 12/02/2021

Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 114

Señor
OFICINA SECCIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS
ofiregispensilvania@supernotariado.gov.co
Calle 4 N° 7-35
Pensilvania (Caldas)

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Ref: Inscripción de Demanda.

Comendidamente me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA con la que se inicio el proceso arriba identificado, ordenado mediante auto No. 43 del 29 de enero de 2021, en el folio de matricula inmobiliaria del inmueble identificado así:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-11389
Código Catastral Anterior: Sin información
Código Catastral Actual: 00-4-003-052
Propietario: RODRIGO GIRALDO TORO
C.C. No. 16.110.181
Dirección: Predio Rural: Campo Alegre
Vereda California
Samaná Caldas

Cordial saludo,


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 115

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
Carrera 85D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertinencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-11389
Código Catastral Anterior: Sin información
Código Catastral Actual: 00-4-003-052
Propietario: RODRIGO GIRALDO TORO
C.C. No. 16.110.181
Dirección: Predio Rural: Campo Alegre
Vereda California
Samaná Caldas

Cordial saludo,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 116

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
Calle 21 No. 23-22 Piso 7 y 8
Edificio Atlas
Manizales Caldas.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-11389
Código Catastral Anterior: Sin información
Código Catastral Actual: 00-4-003-052
Propietario: RODRIGO GIRALDO TORO
C.C. No. 16.110.181
Dirección: Predio Rural: Campo Alegre
Vereda California
Samaná Caldas

Cordial saludo,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 117

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)
Avenida el Dorado CAN, Calle 43 N° 57-41
Bogotá, D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (..).”*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-11389
Código Catastral Anterior: Sin información
Código Catastral Actual: 00-4-003-052
Propietario: RODRIGO GIRALDO TORO
C.C. No. 16.110.181
Dirección: Predio Rural: Campo Alegre
Vereda California
Samaná Caldas

Cordial saludo,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de febrero de 2021
Oficio No. 118

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogotá D.C.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00178-00
Demandante: MARINO ANTONIO ARCE BEDOYA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE ROBERTO
RODRIGUEZ ARCE (Q.P.D.) señores: NEFTALY RODRIGUEZ
GARCIA en representación de la señora MARIA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA (Q.P.D.).
PEDRO LUIS ROJAS RODRIGUEZ Y HUMBERTO ROJAS
RODRIGUEZ en representación de la señora ANA TULIA
RODRIGUEZ ARCE(Q.P.D.).
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ROBERTO
RODRÍGUEZ ARCE.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA JOSEFINA
RODRIGUEZ DE GARCIA Y ANA TULIA RODRIGUEZ ARCE
(Q.P.D.).
RODRIGO GIRALDO TORO
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

*En cumplimiento de lo ordenado por el juez en auto de fecha 11 de febrero de 2021, se dispuso lo siguiente: “(...) ... **ORDENAR** que se informe de la existencia de este proceso a las entidades que se relacionan en el art. 375 numeral 6 Párrafo 2, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar” ... (...)”.*

DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

Matricula Inmobiliaria: No. 114-11389
Código Catastral Anterior: Sin información
Código Catastral Actual: 00-4-003-052
Propietario: RODRIGO GIRALDO TORO
C.C. No. 16.110.181
Dirección: Predio Rural: Campo Alegre
Vereda California
Samaná Caldas

Cordial saludo,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.